



**FUENSALIDA**  
AYUNTAMIENTO

## CONTRATACIÓN

**Expediente.-** 5/2024

**Objeto.-** Contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación.

**Asunto.-** Memoria Justificativa

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

**1) TIPO DE CONTRATO:** Servicios, en virtud del Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de docencia, coordinación y administración (atención al público, información, cobro de tasas, etc.) de las Escuelas Deportivas Municipales en sus diferentes modalidades, así como labores puntuales de conserjería y limpieza cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en el presente pliego bajo la dirección y supervisión técnica de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuensalida y con arreglo a los detalles especificados a continuación.

**3) NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:** Las Escuelas Deportivas Municipales constituyen un cauce básico de formación deportiva para niños, adultos y mayores, dando respuesta a la demanda ciudadana del "deporte para todos", sin condicionamientos físicos y técnico-deportivos previos. Ya nuestra Carta Magna establece en su artículo 43.3 la obligación de los poderes públicos de fomentar la educación física y el deporte, así como de facilitar la adecuada utilización del ocio; Por otro lado, la Ley 5/2015, del 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha señala dentro de sus principios generales que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todo los agentes implicados en esta área, siendo un derecho universal de la ciudadanía el conocimiento, acceso y práctica de la actividad física y el deporte. Establece, además, dentro de las competencias otorgadas a la Entidades Locales el diseño y ejecución de actividades de promoción y difusión de la actividad física y el deporte entre la población del municipio (...), la organización de competiciones deportivas populares, y actividades físico recreativas en su término municipal (...). Para llevar a cabo el mandato competencial anteriormente indicado el Ayuntamiento de Fuensalida necesita acudir a recursos privados por la insuficiencia de medios propios.





**4) JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (sin IVA): 1.486.893,96 euros (371.723,49 x 4 - Neto multiplicado por 4 posibles años).

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales y el beneficio industrial.

Dicho importe se desglosaría del siguiente modo (POR AÑO DE CONTRATO)

| CONCEPTO                        | IMPORTE      |
|---------------------------------|--------------|
| EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO | 320.451,29 € |
| GASTOS GENERALES EMPRESA        | 28.840,62 €  |
| BENEFICIO INDUSTRIAL            | 22.431,59 €  |
| TOTAL                           | 449.785,42 € |

**-Modificación:** No procede.

**-Prórroga:** Prorrogable anualmente hasta dos años.

**5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO** (con I.V.A.): 899.570,8 euros.

Importe total referido a la duración inicial, sin tener en cuenta eventuales prórrogas o modificaciones, con IVA.

**6) DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de duración de los servicios objeto del presente pliego será de DOS AÑOS, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más, por un total de CUATRO AÑOS (2+1+1).

Tras la formalización del contrato y en un plazo máximo de 30 días (teniendo en cuenta la subrogación de trabajadores a realizar) será necesaria la firma de un acta de inicio de la prestación del servicio que marcará el comienzo del plazo de ejecución del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Corporación, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En todo caso, con





**FUENSALIDA**  
AYUNTAMIENTO

independencia de la fecha de inicio de la ejecución del presente contrato, se establece que el mismo finalizará el 30 de junio del año que corresponda: 2026 ó 2027-2028 si se aprobasen prórrogas.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá optar por prorrogar el contrato hasta el periodo máximo previsto de 48 meses.

**7) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto, sujeto a regulación armonizada, teniendo en cuenta el mencionado valor estimado del contrato, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**8) TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**9) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):** Se aplican criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, así como criterios dependientes de juicio de valor, tal y como se establece en el Artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

❖ **CRITERIOS SUBJETIVOS / DE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)**

a) **PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO (MÁXIMO 45 PUNTOS).** Debe contener:

- COMPONENTE PROGRAMÁTICO PARA LA DOCENCIA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (MAX. 15 PUNTOS). SUB-CRITERIOS:
  - Breve estudio por modalidad y sesión modelo ( Max. 4 Ptos.)
  - Estudio-propuesta de Campus Multi-deporte para el mes de Julio (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00) (Max. 3 Ptos.)
  - Estudio-propuesta programa "Fuensalida en 12 Lunas". Programa para el fomento del ocio activo nocturno (1 actividad/mes). (Max. 3 Ptos.)
  - Estudio-propuesta Escuela Municipal de Fútbol. Indicando ámbito metodológico por edades/categoría y estructura técnica y funcional integrada en temporada regular (Max.5 Ptos.)
- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): SUB-CRITERIOS:
  - Personal (Max. 4 Ptos.)
  - Alumnos-usuarios (Max. 8 Ptos.)
  - Administración (Máx. 8 Ptos)
- PLAN DE COMUNICACIÓN (MÁXIMO 8 PUNTOS): SUBCRITERIOS:
  - Campañas para el fomento y difusión de programas (Max.4 Ptos.)
  - Recursos a disposición de la administración (Max. 2 Ptos.)
  - Recursos a disposición de los usuarios (Max. 2 Ptos.)
- ESTUDIO Y PROPUESTA DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL (MÁXIMO 2 PUNTOS).



b) **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- FUNDAMENTOS A VALORAR:
  - La contextualización real y concreción de la documentación al municipio de Fuensalida.
  - La claridad a la hora de estructurar los procesos con el personal (sustituciones, apoyos, bajas...); con los usuarios (control de asistencia, accidentes, matriculaciones, información, autorizaciones...) y con la Administración (Comunicaciones altas/bajas, control de recaudación....)
  - La propuesta de iniciativas novedosas que no se estén llevando a cabo en la actualidad y que supongan un enriquecimiento y mejora del servicio.
  - La estética, calidad y número en las uniformidades propuestas para el personal.
  
- COEFICIENTES DE CALIFICACIÓN: Para cada uno de los sub-criterios que debe incluir el proyecto de gestión del servicio se aplicará un coeficiente de calificación sobre la puntuación máxima en base a las siguientes indicaciones:
  - Mero cumplimiento (coeficiente 0). Se hace referencia en el proyecto al sub-criterio sin concreción alguna.
  - Aceptable (Coeficiente 0,25). Se hace referencia en el proyecto al sub-criterio y se considera una ligera mejora en la prestación del servicio.
  - Buena (Coeficiente 0,50). Se hace referencia en el proyecto al sub-criterio y se considera una mejora apreciable en la prestación del servicio.
  - Muy buena (Coeficiente 0,75). Se hace referencia en el proyecto al sub-criterio y se considera una mejora sustancial y notable en la prestación del servicio.
  - Excelente (Coeficiente 1,00). Se hace referencia en el proyecto al sub-criterio y se considera una mejora sobresaliente en la prestación del servicio.
  
- OBSERVACIONES: La extensión del documento no podrá superar las 200 pag. Fuente calibri, tamaño 11 y espaciado de 1,15.

❖ **CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 55 PUNTOS)**

a) **OFERTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 35 PUNTOS)**

- Los licitadores podrán efectuar sus ofertas económicas a la baja respecto de los precios unitarios indicados en el pliego.
  - Precio Unitario 1: 16,75 € que tendrá una ponderación del 65%

respecto de la puntuación total.

- Precio Unitario 2: 16,08 € que tendrá una ponderación del 35% respecto de la puntuación total.
- Para la valoración económica de las ofertas presentadas, se seguirá el siguiente procedimiento.

$$P = 35 \times \frac{Tlic - Oeval}{Tlic - Omin}$$

- $P$  = Puntuación
- 35 = Puntuación máxima posible.
- $Tlic$  = Importe máximo de licitación.
- $Oeval$  = Precio de la oferta a evaluar.
- $Omin$  = Precio mínimo ofertado.
- Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

**b) RELACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS CLASES REGULARES (MÁXIMO 12 PUNTOS)
  - Actividades puntuales, concentraciones multideportivas, talleres alternativos, máster-class, ponencias, etc.
  - Relacionadas con la actividad física-el ejercicio saludable y el deporte.
  - 1 punto por cada actividad valorada en 180,00 €.
- MEDIOS MATERIALES (MÁXIMO 8 PUNTOS) Material deportivo, equipaciones deportivas, trofeos, etc. 1 punto por cada 180,00 € según precios de Mercado
- OBSERVACIONES: En caso de ofertarse mejoras por el licitador, este deberá presentar una lista valorada de actividades y medios materiales, así como compromiso firmado de ejecución/suministro, en el supuesto de resultar adjudicatario del presente contrato, lo cual se incluirá en el correspondiente sobre C.

De esta forma, se establecen 55 puntos como criterios de adjudicación cuantificables automáticamente y 45 puntos a criterios dependientes de juicio de valor.

**10) JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):** La condición especial de ejecución se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**EL CONCEJAL DE DEPORTES**

**Fdo: Jorge Sánchez-Infante Gómez-Escalonilla**

(A fecha de firma electrónica)

NOMBRE:  
Jorge Sánchez-Infante Gómez-Escalonilla  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Deportes y Ocio Saludable

FECHA DE FIRMA:  
03/06/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
B80ZE4D2D1E8F9B0E3B8D28CCFD0DD1D08966F14  
Verificación: 455101DOC2BC45A45F735A1F4A86